

DECRETO-LEY N° 7005

Modificando la ley 5985 de 17 de enero de 1928 en el sentido de que los directores del Tesoro y Estadística y los jefes de Ingresos, de Egresos y de Economía del Ministerio de Hacienda quedan incluidos entre los funcionarios que gozan del beneficio de la prima de aduana.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando :

Que es de justicia hacer extensivo a los directores del Tesoro y Estadística y a los jefes de sección de estas reparticiones el beneficio de la prima de aduana de que gozan hoy los Directores de Hacienda, Contribuciones y Contabilidad y algunos jefes de sección del Ministerio de Hacienda;

Decreta :

Artículo único.—Modifícase la ley 5985 de 17 de enero de 1928 en el sentido de que los directores del Tesoro y Estadística y los jefes de Ingresos, de Egresos y de Economía de estas reparticiones del Ministerio de Hacienda, quedan incluidos entre los funcionarios que gozan del beneficio de la prima de aduana.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne — A. Beingolea — M. A. Olaechea — M. E. Rodríguez — J. Alejandro Barco — C. Rotalde — J. L. Bustamante R.

Por tanto: mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Olaechea.